



uts | Unidades
Tecnológicas
de Santander
¡lo hacemos posible!



PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONSERVACION DE LA SALUD VISUAL

GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



INTRODUCCION

El sistema visual es uno de los órganos sensoriales de mayor complejidad y relevancia para el desempeño de las actividades laborales, especialmente en aquellos cargos que implican el uso continuo de pantallas de visualización de datos como computadores, tabletas y dispositivos móviles. La exposición prolongada a estos equipos, sumada a condiciones ergonómicas inadecuadas, deficiencias en la iluminación y hábitos visuales poco saludables, constituye un factor de riesgo ocupacional que puede generar alteraciones en la salud visual de los trabajadores.

El uso intensivo de nuevas tecnologías ha incrementado la aparición de síntomas asociados a la fatiga visual y al estrés visual ocupacional, los cuales se manifiestan a través de cefaleas, visión borrosa transitoria, sensación de ardor, sequedad ocular, cansancio visual e incomodidad durante la jornada laboral. A largo plazo, estas condiciones pueden afectar la capacidad visual, el rendimiento laboral y la calidad de vida de los trabajadores, convirtiéndose en un problema relevante de salud ocupacional.

En atención a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las Unidades Tecnológicas de Santander implementan el Programa de prevención y Conservación de la Salud Visual, con el fin de identificar, evaluar, prevenir, controlar y hacer seguimiento a los factores de riesgo visual presentes en los diferentes ambientes de trabajo.

El programa se estructura bajo el enfoque del ciclo de mejoramiento continuo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), permitiendo la adopción de medidas de intervención orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, la detección temprana de alteraciones visuales y el seguimiento oportuno de los casos identificados con riesgo crítico. De esta manera, se busca contribuir al bienestar integral de los trabajadores y al mejoramiento continuo de las condiciones de salud y seguridad laboral.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	2
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
ALCANCE	4
MARCO LEGAL	6
CRONOGRAMA.....	8
ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	8
GENERALIDADES	8
DESARROLLO	9
INDICADORES DEL PROGRAMA.....	10



OBJETIVO GENERAL

Promover e Implementar actividades de prevención y conservación de la Salud Visual en los funcionarios de planta, docentes y demás personal vinculado laboralmente a las Unidades Tecnológicas de Santander.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la presencia de factores de riesgo que afecten la salud visual funcionarios de planta, docentes y demás personal vinculado laboralmente a las Unidades Tecnológicas de Santander.
- Realizar evaluaciones y/o mediciones de las condiciones de salud y áreas de trabajo.
- Implementar medidas de promoción y prevención orientadas a la reducción del riesgo visual.
- Promover la educación y sensibilización de los trabajadores sobre hábitos visuales saludables

ALCANCE

El Programa de prevención y Conservación de la Salud Visual está dirigido a todo el personal vinculado laboralmente a la Institución de acuerdo con la normatividad establecida, con el fin de prevenir factores de riesgo.

MARCO DE REFERENCIA

La vigilancia epidemiológica en salud visual hace parte integral de las acciones de prevención y control de los riesgos ocupacionales, orientadas a proteger la salud de los trabajadores expuestos a factores de riesgo derivados del uso prolongado de pantallas de visualización de datos y de condiciones ambientales y ergonómicas inadecuadas. En el contexto laboral, la exposición continua a estos factores puede generar fatiga visual, estrés visual ocupacional y alteraciones funcionales de la visión, las cuales, si no son intervenidas oportunamente, pueden impactar negativamente el desempeño laboral, la seguridad y la calidad de vida de los trabajadores.

El Programa de Prevención y Conservación de la Salud Visual se fundamenta en los principios de la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el control del riesgo, mediante un enfoque sistemático que permite identificar, evaluar, intervenir y realizar seguimiento a los factores de riesgo visual presentes en los ambientes de trabajo. Este programa se articula con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), constituyéndose en una herramienta técnica para la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales.

La vigilancia epidemiológica visual contempla la recolección, análisis e interpretación de información relacionada con la exposición a riesgos visuales y la ocurrencia de

eventos adversos en la salud visual de los trabajadores, con el fin de establecer medidas de intervención eficaces, evaluar su impacto y fortalecer las estrategias preventivas. De esta manera, el programa contribuye al cumplimiento de las obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo y a la generación de evidencia documental para procesos de control y auditoría

Accidente de Trabajo:

Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte.

Ambiente de Trabajo:

Conjunto de condiciones físicas, ambientales y organizacionales presentes en el lugar donde el trabajador desarrolla sus actividades laborales y que pueden influir en su salud y seguridad.

Condiciones Ergonómicas:

Características del puesto de trabajo relacionadas con la adaptación de las tareas, herramientas y equipos a las capacidades y limitaciones del trabajador, con el fin de prevenir lesiones y alteraciones a la salud, incluyendo las visuales.

Enfermedad Laboral:

Aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Estrés Visual Ocupacional:

Conjunto de síntomas y molestias oculares y visuales derivados de la exposición prolongada a pantallas de visualización de datos, iluminación inadecuada, posturas prolongadas y exigencias visuales elevadas durante la jornada laboral.

Fatiga Visual:

Estado de cansancio ocular que se presenta tras un esfuerzo visual prolongado, manifestado por síntomas como visión borrosa, ardor, lagrimeo, cefalea y dificultad para enfocar.

Factor de Riesgo Visual:

Condición o característica del ambiente laboral que puede generar alteraciones en la salud visual del trabajador, tales como uso prolongado de pantallas, iluminación deficiente, reflejos, deslumbramiento o inadecuada distancia visual.

Iluminación:

Cantidad y calidad de luz presente en el lugar de trabajo, ya sea natural o artificial, que influye directamente en la exigencia visual y en el desempeño de las tareas.

Pantallas de Visualización de Datos (PVD)

Dispositivos electrónicos que muestran información en forma visual, tales como computadores, monitores, tabletas y otros equipos similares utilizados durante la jornada laboral.

Pausas Activas Visuales:

Interrupciones programadas durante la jornada laboral destinadas a disminuir la carga visual mediante ejercicios oculares, cambios de enfoque y descanso visual.

Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE)

Conjunto de acciones sistemáticas orientadas a la identificación, evaluación, prevención, control y seguimiento de los factores de riesgo y de los efectos en la salud de los trabajadores.

Salud Visual:

Estado de bienestar que permite el adecuado funcionamiento del sistema visual, facilitando la realización de actividades laborales de manera segura y eficiente.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que tiene como objetivo anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Vigilancia Epidemiológica:

Proceso continuo y sistemático de recolección, análisis e interpretación de datos relacionados con la salud de los trabajadores y su exposición a riesgos, con el fin de orientar acciones de prevención y control.

MARCO LEGAL

El Programa de Prevención y Conservación de la Salud Visual se fundamenta en la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, la cual establece la obligación del empleador de identificar, evaluar, prevenir y controlar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluyendo aquellos relacionados con la exposición a factores de riesgo visual en el ambiente laboral.

Las principales disposiciones normativas que soportan la implementación de este programa son las siguientes:

- ✓ **Constitución Política de Colombia (1991) Artículo 25 y artículo 49**
Consagran el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, así como la responsabilidad del Estado y de los empleadores en la protección de la salud de los trabajadores.
- ✓ **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional**



Establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, obligando a los empleadores a adoptar medidas preventivas frente a los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo.

- ✓ **Ley 1562 de 2012**
Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y define la responsabilidad del empleador en la prevención de enfermedades laborales, promoviendo la implementación de acciones de vigilancia epidemiológica y control de riesgos.
- ✓ **Decreto 1072 de 2015**
Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, mediante el cual se establece la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, y la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.
- ✓ **Resolución 0312 de 2019**
Define los Estándares Mínimos del SG-SST, estableciendo la obligación de implementar programas de vigilancia epidemiológica cuando se identifiquen riesgos que puedan generar enfermedades laborales, así como realizar seguimiento y control a la salud de los trabajadores.
- ✓ **Resolución 1356 de 2012**
Por la cual se establecen prácticas de trabajo seguro para el uso de pantallas de visualización de datos, orientadas a prevenir alteraciones visuales y trastornos asociados a la exposición prolongada a equipos de cómputo.
- ✓ **Resolución 1956 de 2008**
Regula medidas de prevención y control de factores de riesgo en los ambientes laborales, promoviendo acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- ✓ **Resolución 2400 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial**
Establece disposiciones sobre condiciones locativas, iluminación y ambientes de trabajo, factores que inciden directamente en la salud visual de los trabajadores.
- ✓ **Guías y Lineamientos Técnicos del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Salud y Protección Social**
Relacionados con la vigilancia epidemiológica, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades laborales y la ergonomía en el trabajo.



CRONOGRAMA

Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2026

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Alta Dirección

- ✓ Garantizar la implementación, mantenimiento y mejora del Programa de Prevención y Conservación de la Salud Visual.
- ✓ Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.
- ✓ Aprobar el plan anual de trabajo de SST.

Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Planear, coordinar, ejecutar y evaluar el Programa de prevención y conservación de la salud Visual.
- ✓ Garantizar la articulación del programa con el SG-SST.
- ✓ Realizar seguimiento a los indicadores y reportar resultados a la alta dirección.
- ✓ Mantener actualizada la documentación y los registros del programa.

Dirección Administrativa de Talento Humano

- ✓ Facilitar la programación de evaluaciones médicas ocupacionales.
- ✓ Apoyar la convocatoria y participación de los trabajadores en las actividades del programa.
- ✓ Custodiar la información relacionada con el personal, garantizando la confidencialidad.

COPASST

- ✓ Apoyar la divulgación del programa.
- ✓ Participar en el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas.
- ✓ Proponer acciones de mejora relacionadas con la salud visual.

Personal vinculado laboralmente a las UTS

- ✓ Participar activamente en las actividades del programa.
- ✓ Cumplir las recomendaciones en salud visual y ergonomía.
- ✓

GENERALIDADES

Este programa se crea para prevenir riesgos críticos de la salud visual en el personal vinculado laboralmente a la Institución, de acuerdo a los factores críticos identificados por exposición, con los siguientes instrumentos:

1. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
2. Informe de Condiciones de Salud
3. Mediciones Ambientales.
4. Informe de perfil sociodemográfico
5. Reporte de Recomendaciones Médicas de acuerdo con los Exámenes Médico



Ocupacionales

6. Reportes de Accidentalidad Laboral y Enfermedad Laboral
7. Información reportada por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano

DESARROLLO

De acuerdo con el objetivo general y los específicos del Programa, el grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander estableció un procedimiento por fases que permite identificar, evaluar y monitorear posibles factores de riesgo de acuerdo con la normativa vigente.

La metodología propuesta está enfocada principalmente en la prevención y conservación de la salud visual, articulando las actividades a desarrollar con la ARL, con el fin de crear acciones de valor generando alternativas para el manejo adecuado de los riesgos existentes.

Todo esto se desarrolla mediante el ciclo PHVA, garantizando la mejora continua del programa.

FASE: PLANEAR.

Dicha fase está orientada a la planeación estratégica de actividades basadas en la información de salud laboral recolectada por el Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Institución.

De acuerdo con lo anterior, se prevé realizar una revisión y análisis de los siguientes informes suministrados, con el fin de identificar factores de riesgo prioritarios y generar actividades de Promoción y Prevención.

Para ello, se evaluarán los siguientes datos:

1. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
2. Informe de Condiciones de Salud
3. Mediciones Ambientales.
4. Encuesta de morbilidad asistida
5. Informe de perfil sociodemográfico
6. Reporte de Recomendaciones Médicas de acuerdo con los Exámenes Médico Ocupacionales
7. Reportes de Accidentalidad Laboral y Enfermedad Laboral
8. Información reportada por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano.

FASE: HACER.

En esta fase, se ejecutan las actividades de prevención dirigidas al personal vinculado laboralmente a las UTS, garantizando la mejora continua del SG-SST.

Por lo anterior, el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), anualmente crea el cronograma de actividades del programa, integrando los siguientes aspectos:

- Programa de prevención y promoción
- Mediciones Ambientales



- Actividades de capacitación y sensibilización de la salud visual.

Una vez establecidas las actividades que se ejecutarían en el programa de prevención y conservación de la salud visual, relacionadas en el Plan Anual de Trabajo de SG-SST, se debe socializar a la Alta Dirección anualmente, con el fin de ser validado y aprobado de acuerdo a las necesidades existentes, para ser ejecutadas en la siguiente vigencia.

FASE: VERIFICAR.

En la fase de Verificar, se realiza seguimiento a las actividades propuestas para el cumplimiento del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la participación del personal vinculado laboralmente en las actividades establecidas en el cronograma de capacitaciones, con el fin de medir la efectividad de las intervenciones implementadas.

FASE: ACTUAR.

Con base en los resultados obtenidos, se realiza una evaluación del programa mediante indicadores de gestión, permitiendo verificar el impacto de las medidas implementadas y retroalimentar el programa conforme al ciclo de mejoramiento, con el fin de crear acciones de mejora continua en caso de requerir ajustes, eliminando las actividades que no agreguen valor al programa, constituyéndose en la base de futuros ajustes y/o modificación, aplicables al dinamismo propio del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con lo anterior, se establecen como acciones de mejora las siguientes:

1. Ajuste del cronograma de capacitaciones Anuales.
2. Intervención específica cuando se identifiquen aspectos críticos.

INDICADORES DEL PROGRAMA

Para evaluar la efectividad del Programa de Prevención y Conservación de la Salud visual de las Unidades Tecnológicas de Santander, se establece el siguiente indicador de cumplimiento:

$$\% \text{ Cumplimiento del Programa} = \frac{\text{N.º de actividades ejecutadas del cronograma de trabajo}}{\text{N.º total de actividades programadas del cronograma de trabajo}} \times 100$$

CONTROL DE CAMBIOS

Nº versión	FECHA	DESCRIPCION
001	9/02/2026	Actualización de acuerdo con la normativa vigente